

Acuerdo UACM/CPDV-5/EXT01/AC01/21
Primera Sesión Extraordinaria
19 de enero 2021

El V Consejo de Plantel del Valle aprueba la Convocatoria adjunta para la Renovación del Consejo de Plantel, así como los avisos para la conformación de los órganos electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones)

NOMBRE	VOTO
Elisa Irene Azuara Liceaga <i>Consejera académica</i>	A favor
Mauricio Castañón Arreola <i>Consejero académico</i>	A favor
María Teresa Dey López <i>Consejera académica</i>	A favor
Bettina Teresa Gómez Oliver <i>Secretaria Técnica</i> <i>Representante del sector administrativo,</i> <i>técnico y manual</i>	Sin voto
Sofía Mejía León <i>Consejera estudiante</i>	Ausente
María Guadalupe Ramírez Sánchez <i>Consejera estudiante</i>	A favor
Antonieta Guadalupe Hidalgo Ramírez <i>Coordinadora Plantel Del Valle</i>	A favor

**CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEXTA LEGISLATURA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM), aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cinco de enero de dos mil cinco otorga a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) todas las facultades y responsabilidades de un organismo público autónomo de educación superior, con base en la fracción VII del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la autonomía universitaria comprende la facultad y la responsabilidad de la Universidad de gobernarse a sí misma.

De ahí la legitimidad de la Comunidad Universitaria del Plantel del Valle en participar y contribuir responsablemente con la integración de un órgano de gobierno local encargado de dar especificidad a las políticas generales de la UACM en el Plantel del Valle, de conformidad con la LUACM, el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (EGO), y los lineamientos y normatividad aplicables.

Por su parte, el artículo 24 del EGO establece que los consejos de plantel son los “órganos de gobierno locales encargados de dar especificidad a las políticas generales de la Universidad en el plantel” y deben estar integrados por la representación de los sectores que conforman la Comunidad Universitaria. El Artículo 26 del EGO establece que el Consejo de Plantel del Valle debe estar integrado por cuatro consejeros estudiantes con voz y voto de cada colegio en el plantel, cuatro consejeros del personal académico con voz y voto de cada colegio en el plantel, y tres representantes de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales con voz elegidos por su sector en el plantel.

Asimismo, el EGO establece los requisitos y formas de elección de los consejeros y representantes, la periodicidad de la renovación de los Consejos de Plantel y el carácter de órgano legislativo local para emitir convocatorias para su conformación.

Además de ello, el EGO mandata que la elección de los consejos de plantel sea mediante un proceso que garantice la pluralidad entre los integrantes de la Comunidad Universitaria del propio plantel, bajo el principio de votación universal, directa, libre y secreta.

De igual manera, el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RME-UACM) establece los principios electorales de certeza, equidad, transparencia y máxima publicidad, legalidad y definitividad, imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales, y formación democrática de la Comunidad Universitaria, con los que se deben de llevar a cabo los procesos de participación electoral, así como los lineamientos que deben regir en la elección de los consejos de plantel.

Ahora bien, esta convocatoria para renovación del Consejo de Plantel se emite en un periodo complicado para la vida institucional, ya que, desde el pasado mes de marzo, la Universidad, como todos los centros educativos del país, se encuentra funcionando a distancia debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad Covid-19. Esto impone una dificultad obvia para la realización de procesos electorales (entre otras actividades) en los términos estipulados por la normatividad universitaria. Resulta incierto el momento en que la comunidad universitaria pueda regresar a sus actividades en sedes y planteles, por lo que se

presenta al actual Consejo Universitario, el reto de elaborar una ruta que permita que se lleven a cabo “elecciones virtuales”.

Entonces, ante las condiciones inesperadas e impensables que nos impuso la contingencia sanitaria y para garantizar que el proceso de renovación de los órganos de gobierno se realice en tiempo, forma y en apego a la norma universitaria, es necesario plantear la posibilidad de medidas extraordinarias para estas elecciones; es decir: votaciones vía electrónica o en una jornada electoral por medios múltiples y extendida en su tiempo de duración.

CONSIDERANDO

- Que el Quinto Consejo de Platel Del Valle, órgano facultado para emitir la presente convocatoria, se instaló el 24 de abril de 2019 y, de acuerdo con la normatividad, el 23 de abril de 2021 concluye su período de gestión.
- Que la Comunidad Universitaria del Platel del Valle está en la obligación de reflexionar sobre las prácticas de participación democrática universitaria.

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos **2; 3; 4, fracciones, II y XIV; 17, fracción II, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**; así como lo establecido en los artículos **19; 24; 25, fracción X; 26; 27; 28 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, EGO)**; y lo señalado, en los artículos **1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 53, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 88, 93, 95, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RME-UACM)**, y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos el QUINTO CONSEJO DEL PLANTEL DEL VALLE emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deben integrarse y observarse para llevar a cabo el REGISTRO DE ASPIRANTES, OTORGAMIENTO DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DEL SEXTO CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se convoca a la renovación de los siguientes cargos en el Consejo del Platel del Valle:

Colegio de Ciencia y Tecnología

4 consejeros académicos

4 consejeros estudiantes

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

4 consejeros estudiantes
4 consejeros académicos

Colegio de Ciencias y Humanidades

4 consejeros académicos
4 consejeros estudiantes

Personal administrativo, técnico y manual

3 representantes

Los requerimientos del cargo al que se aspira están establecidos en el Título IV. DE LOS CONSEJOS DE PLANTEL, Capítulo III. DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN, del EGO.

III. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

1. En observancia a los artículos 73 al 106 del RME-UACM, esta convocatoria regula la integración y constitución de los órganos colegiados electorales siguientes:

- I. COLEGIO ELECTORAL,
- II. COMITÉS DE CASILLAS,
- III. COMITÉ DE IMPUGNACIONES.

A) Colegio Electoral

1. El Colegio Electoral se encargará de organizar y conducir el proceso para la renovación del Consejo del Plantel Del Valle para el periodo 2021-2023.
2. El Colegio Electoral se instalará el viernes 19 de febrero de 2021, por el Pleno del Quinto Consejo de Plantel Del Valle.
3. Las atribuciones y funciones del Colegio Electoral son las que establece el RME.

B) Comités de Casilla

1. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas de votación y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones.
2. Su composición será determinada por el Colegio Electoral y será dada a conocer oportunamente a la comunidad del Plantel Del Valle.
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME.

C) Comité de Impugnaciones

1. Los comités de impugnaciones son órganos electorales independientes encargados de revisar y resolver en primera instancia las impugnaciones que se presenten en tiempo y forma.
2. El Comité de Impugnaciones se instalará el viernes 19 de febrero de 2021, por el Pleno del Quinto Consejo de Plantel Del Valle.
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME.

D) Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones

1. Al día siguiente hábil de su constitución, ambos órganos colegiados electorales deben informar al Quinto Consejo de Plantel Del Valle, por escrito, de su constitución formal, sus integrantes y quiénes fungirán como secretario(a) técnico y como relator(a).
2. El Quinto Consejo de Plantel Del Valle publicará los documentos mencionados en el inciso anterior un día hábil más tarde, para conocimiento de la comunidad universitaria del Plantel Del Valle.

3. Con base en el Artículo 112 del RME-UACM y mediante el Acuerdo UACM/CPDV-5/EXT01/AC01/21, se emitió la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección parcial y extraordinaria de Vacantes del Quinto Consejo de Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Esto, con el propósito de que la Comunidad Universitaria del Plantel del Valle participe en la constitución de los órganos colegiados electorales que serán responsables de las diversas fases del proceso electoral (Artículos 73 y 74 del RME-UACM).

4. Para el funcionamiento de los órganos colegiados electorales se deberá aplicar lo previsto en el RME-UACM, en particular los artículos 73 a 87 (reglas generales), 88 a 92 (Colegio Electoral), 93 a 96 (Comités de Casilla), 97 a 101 (Comité de Impugnaciones), y demás aplicables a sus atribuciones previstos en el RME-UACM.

5. La Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) recibirá las solicitudes de los voluntarios para conformar cada Órgano en el correo electrónico institucional: consejo.delvalle@uacm.edu.mx **entre el jueves 21 de enero y el viernes 5 de febrero de 2021**. El lunes 8 de febrero, la Comisión temporal informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano al pleno del Consejo de Plantel previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

6. Si existiese un número menor de voluntarios necesarios, el Quinto Consejo de Plantel del Valle procederá conforme al Artículo 113, fracción IV, del RME-UACM al procedimiento de rotación, que se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Quinto Consejo del Plantel del Valle, el **lunes 8 de febrero de 2021**.

7. Con base en los puntos VI.5 y VI.6 de la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección*

parcial y extraordinaria de Vacantes del Quinto Consejo de Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Instalación de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Quinto Consejo de Plantel del Valle, a celebrarse el día **viernes 19 de febrero de 2021**.

8. A más tardar el **lunes 22 de febrero de 2021** se reunirán por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 92 y 97 a 101 del RME-UACM. Al día siguiente hábil de su constitución, ambos órganos colegiados electorales deben informar al Quinto Consejo de Plantel del Valle por escrito de su constitución formal y quiénes, de entre sus miembros, fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.

9. El Quinto Consejo de Plantel del Valle publicará los documentos que los órganos colegiados electorales le hagan llegar, por escrito y mediante su respectivo Secretario, un día hábil más tarde, para conocimiento de la Comunidad Universitaria del Plantel del Valle.

IV. PROCESO DE ELECCIÓN

A) DE LOS PADRONES ELECTORALES

1. Conforme al artículo 92, fracciones II y III, del RME-UACM, el Colegio Electoral debe obtener los padrones electorales de las instancias correspondientes, y publicar los padrones preliminares en el Plantel del Valle, en los espacios que determine para tales efectos.

2. Los padrones preliminares del sector estudiantil y del personal académico serán proporcionados por la Coordinación Académica y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el **miércoles 24 de febrero de 2021** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.

3. Los padrones preliminares del personal administrativo, técnico y manual serán proporcionados por la Coordinación de Servicios Administrativos y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el **miércoles 24 de febrero de 2021** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.

4. Conforme al artículo 92, fracciones V y VI, del RME-UACM, el Colegio Electoral es la instancia encargada de recibir las solicitudes de correcciones y adiciones a los padrones electorales, en los lugares y horarios que el propio Colegio Electoral establezca para tales efectos, así como de informar personalmente acerca de las resoluciones en los casos de quienes soliciten correcciones a los padrones electorales.

5. Conforme al Artículo 117 del RME-UACM, la Comunidad Universitaria del Plantel del Valle tiene el derecho de interponer solicitudes de corrección de los padrones electorales ante cualquier ausencia o error en los padrones preliminares, ser atendido de forma expedita, y obtener una respuesta de parte del Colegio Electoral, para lo cual bastará con dirigir una nota por escrito al mismo Colegio Electoral, enunciando el error observado, e indicando el nombre del(a) promovente y el correo institucional de éste para recibir notificaciones, dicho recurso se podrá interponer hasta

el **martes 9 de marzo de 2021**. La solicitud de corrección de padrones electorales se recibirá en el espacio y horarios que el Colegio Electoral designe para ello.

6. A más tardar el **viernes 12 de marzo de 2021**, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos en los espacios que dicho órgano determine para ello. En los padrones deberá indicarse los medios que se utilizarán para la votación electrónica.

B) DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL EGO

1. Los aspirantes deberán considerar los siguientes requisitos de elección establecidos en los artículos 19 y 27 del EGO:

I. Estudiantes

- a) Ser estudiante de tiempo completo en la Universidad. Para esta convocatoria se entiende como estudiante de tiempo completo a aquel que está inscrito(a) en el semestre 2021-I en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Plantel Del Valle.
- b) Haber estado inscrito en la Universidad como mínimo dos semestres anteriores y consecutivos al momento en que se emita la convocatoria para la elección del cargo.
- c) Estar inscrito en el plantel y colegio al que represente.

II. Personal Académico

- a) Dedicación de tiempo completo.
- b) Contar con dictaminación favorable.
- c) Tener un año de antigüedad en el plantel al que represente.
- d) Estar adscrito al plantel y colegio al que represente.

III. Personal administrativo, técnico y manual

- a) Ser trabajador de base.
- b) Tener un año de antigüedad en la Universidad
- c) Estar adscrito al plantel.

2. Los(as) candidatos(as) a consejeros(as) y representante administrativo, técnico y manual para el Quinto Consejo de Plantel Del Valle serán electos(as) en votación universal, directa, libre, secreta, personal e intransferible, por estudiantes, académicos(as) y administrativos(as) de la Comunidad Universitaria del Plantel del Valle, según corresponda, mediante un proceso que garantice la pluralidad entre los integrantes de la Comunidad Universitaria, conforme al artículo 28 del EGO y al artículo 56 del RME-UACM.

3. Los(as) candidatos(as) no deberán ocupar ningún cargo de confianza en la Universidad, o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

4. Además de los anteriores requisitos, conforme al artículo 121 del RME-UACM, se debe presentar un plan de trabajo debidamente rubricado, firmado y congruente con el proyecto y la legislación universitarios.

C) DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. La recepción de documentación se llevará a cabo a través del correo institucional que determine el Colegio Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción VIII, del RME-

UACM, **del miércoles 24 de febrero al martes 9 de marzo de 2021**, en días hábiles, de conformidad con el Artículo 122 del RME-UACM.

2. Los aspirantes deberán presentar en medios digitales:

ASPIRANTES A CONSEJEROS ACADÉMICOS

- a) Identificación vigente de la UACM o credencial de elector (INE).
- b) Acta de Dictaminación expedida por la Coordinación Académica.
- c) Documento probatorio expedido por la Coordinación del Plantel del Valle, dirigido al Colegio Electoral para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- d) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la UACM y del Plantel del Valle.
- e) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- f) Inscripción como candidato a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos como consejeros académicos al Quinto Consejo de Plantel Del Valle).
- g) Firma autógrafa o digital en el formato de registro.

En su caso, de manera opcional:

- h) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- i) Carta del representante del candidato en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del representante.

ASPIRANTES CONSEJEROS ESTUDIANTILES

- a) Identificación vigente de la UACM y comprobante de inscripción 2021-I.
- b) Comprobantes de inscripción de los dos últimos semestres consecutivos anteriores (2020-I, 2020-II), emitido por la oficina de Registro Escolar del Plantel del Valle, para comprobar que ha estado inscrito por lo menos los dos semestres anteriores consecutivos al momento de la elección.
- c) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel del Valle.
- d) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- e) Inscripción como candidato a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos como Consejeros estudiantiles al Quinto Consejo de Plantel del Valle).
- f) Firma autógrafa o digital en el formato de registro.

En su caso, de manera opcional:

- g) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

h) Carta del representante del candidato en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del representante.

ASPIRANTES A REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

- a) Identificación vigente de la UACM.
- b) Para comprobar que es trabajador/a adscrito/a al plantel, se requiere que presente último talón de pago.
- c) Documento probatorio expedido por la oficina de Enlace administrativo, dirigido al Colegio Electoral para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el Plantel del Valle.
- d) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel del Valle.
- e) Material de difusión de sus propuestas (máximo dos cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- f) Inscripción como candidato a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos para Representantes del sector Administrativo, Técnico y Manual ante el Sexto Consejo de Plantel Del Valle).
- g) Firma autógrafa o digital en el formato de registro.

En su caso, de manera opcional:

- h) Carta en donde designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo que deberá ser parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- i) Carta del representante del candidato en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar que forma parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México presentando credencial de estudiante o trabajador de la UACM vigente. Anexar copia de credencial de la UACM del representante.

3. Únicamente se registrará a los aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

D) DEL OTORGAMIENTO DE REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

1. El Colegio Electoral verificará la documentación presentada por los(as) aspirantes, y en su caso otorgará el registro correspondiente, notificará a los(as) aspirantes y elaborará la lista de candidatos(as) a ocupar los cargos de representación del Quinto Consejo de Plantel Del Valle. El Colegio Electoral publicará dicha lista el **miércoles 10 de marzo de 2021**, en los sitios del Plantel Del Valle que defina.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Colegio Electoral, contra la resolución que contenga el número y nombres de

candidatos(as), dentro de los dos días hábiles posteriores a su publicación, es decir, hasta el **viernes 12 de marzo de 2021**. Los requisitos para su interposición están previstos en el *Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral* del RME-UACM.

3. El Comité de Impugnaciones será el órgano facultado para conocer, analizar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en tiempo y forma. Dicho Comité resolverá los recursos de inconformidad en un plazo no menor a tres días hábiles ni mayor a seis días hábiles, a partir del vencimiento del plazo para interponer recursos, de conformidad con el artículo 149 del RME-UACM.

4. El Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas el **miércoles 17 de marzo de 2021**.

E) DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN

1. El Colegio Electoral definirá, en conjunto con los(as) candidatos(as), los mecanismos para la presentación de las propuestas y programas de trabajo, así como la distribución del material de difusión en el Plantel Del Valle.

2. El **jueves 18 de marzo de 2021** el Colegio Electoral entregará los materiales de difusión autorizados entre las 10:00 y las 18:00 horas.

3. Los(as) candidatos(as) a Consejeros(as) y representantes al Sexto Consejo de Plantel del Valle únicamente podrán difundir sus programas de trabajo en los actos y tiempos que organice y autorice el Colegio Electoral; por lo tanto, queda prohibido realizar actos de difusión fuera de los tiempos y formas establecidos.

4. El periodo para realizar las actividades de difusión y distribución de materiales será del **jueves 18 al lunes 29 de marzo de 2021**.

5. Los actos de difusión consistirán en:

- a. Presentación de candidatos(as) y sus propuestas en **dos sesiones públicas virtuales** (matutina y vespertina) el día y en los horarios que para este efecto designe el Colegio Electoral.
- b. Distribución de los materiales de difusión por los medios, espacios y formas que acuerden los(as) candidatos(as) con el Colegio Electoral.

6. El Colegio Electoral difundirá los programas de trabajo de los(as) candidatos(as).

7. En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.

8. Los materiales de difusión no podrán contener mensajes ofensivos, de descalificación o discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, color de piel, nacionalidad, posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

9. Los(as) candidatos(as) estarán impedidos(as) de realizar cualquier acto de difusión a partir del **martes 30 de marzo de 2021** y hasta concluir la jornada electoral (veda electoral).

10. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral, por actos verificados durante los actos de difusión o durante la veda electoral. Este recurso se podrá interponer hasta dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes de la jornada electoral.

11. Los recursos de revisión deberán presentarse ante el Colegio Electoral el **entre el jueves 1 y el lunes 5 de abril de 2021**, en el horario y lugar que determine el Colegio Electoral.

12. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

F) DE LOS ELECTORES Y LAS ELECTORAS

1. En la elección podrán votar, los(as) estudiantes inscritos(as) en el semestre 2021-I, el personal Académico y el personal Administrativo, Técnico y Manual adscritos al Plantel del Valle, que tengan registro o número de empleado de la Universidad.

2. Para poder emitir voto, todo(a) elector(a) deberá estar inscrito(a) en el padrón electoral correspondiente y contar con una cuenta de correo institucional, a través de la cual podrá participar en la elección.

3. En el caso de que se presenten universitarios(as) que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir en qué sector votar, ya que sólo podrán hacerlo una vez.

G) DE LA JORNADA ELECTORAL

1. La jornada electoral tendrá lugar el **miércoles 31 de marzo de 2021** en el horario que establezca el Colegio Electoral para la votación electrónica

2. Los(as) votantes podrán ejercer su voto para elegir a los o las Consejeros(as) y Representante que ocuparán los cargos de representación del Sexto Consejo de Plantel del Valle de acuerdo con el sector y/o colegio al que pertenezcan.

3. Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión y/o proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los(as) candidatos(as) durante la jornada electoral.

4. La plataforma y los lineamientos para la elección virtual serán definidos por el Consejo Universitario en su sesión programada para el 17 de febrero 2021.

H) DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES

1. Una vez concluido el cómputo de los votos y elaborada el acta correspondiente, los resultados de la elección serán publicados en la página institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. Las actas y la relación de hechos se entregarán al(a) Secretario(a) del Colegio Electoral el mismo día de las elecciones.
3. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante la jornada electoral.
4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que se hayan publicado las actas correspondientes a la jornada electoral, es decir, **entre el jueves 1 y el lunes 5 de abril de 2021**, en el horario y correo institucional que el Colegio Electoral designe.
5. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

I) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y SANCIONES

1. Durante el proceso electoral se podrán interponer los recursos de a) solicitud de corrección a los padrones electorales, b) de inconformidad y c) de revisión.
2. Los procedimientos de impugnación serán regulados por los artículos 144 y 145, así como el *Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral*, del RME-UACM.
3. Las sanciones se establecerán conforme al Capítulo IV. Sanciones del Título Séptimo. Garantías del debido proceso y medios de impugnación del RME-UACM.

J) DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

1. En caso de no presentarse impugnaciones, el Colegio Electoral calificará y validará la elección, entregando la constancia de elección a los(as) candidatos(as) ganadores el **martes 6 de abril de 2021**, e informará al Quinto Consejo de Plantel del Valle, cuyo(a) Secretario(a) Técnico(a) convocará a sesión extraordinaria a efecto de que sean designados(as) los(as) nuevos(as) Consejeros(as) y Representantes del Sexto Consejo de Plantel Del Valle.
2. En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones el **lunes 5 de abril de 2021**. El Comité de Impugnaciones notificará a los(as) aspirantes impugnados(as.) Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo entre **el jueves 1 y el miércoles 7 de abril de 2021**. El Comité de Impugnaciones realizará las diligencias de desahogo entre **el miércoles 7 y el viernes 9 de abril de 2021**. El **lunes 12 de abril** publicará las resoluciones a las que llegue.
3. Lo anterior representa la última fase del proceso electoral por lo que el Colegio Electoral hará la calificación final del proceso el **viernes 23 de abril de 2021**
4. Realizada la calificación final del proceso y validada la elección, entregando el Colegio Electoral la constancia de elección a los(as) candidatos(as) ganadores(as), a más tardar, el **viernes 23 de abril de 2021**, el(la) Secretario(a) del Colegio Electoral informará sobre este hecho al Quinto Consejo de Plantel del Valle a más tardar el **viernes 23 de abril 2021**, cuya Secretaria Técnica

convocará a Sesión Extraordinaria del Quinto Consejo de Plantel Del Valle, a celebrarse el **lunes 26 de abril de 2021**, a efecto de que sean instalados(as) los(as) **Consejeros(as) y Representantes del Sexto Consejo de Plantel Del Valle**.

V. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

A) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POSTERIORES A LOS PROCESOS ELECTORALES

1. Para el recurso de apelación la comunidad universitaria del Plantel Del Valle deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 167 a 175 del RME-UACM.
2. Para el recurso de reconsideración la comunidad universitaria del Plantel Del Valle deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del RME-UACM.
3. Conforme al artículo 188 del RME-UACM, en caso de determinarse la anulación total o parcial de la elección, el Colegio Electoral dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la anulación de la elección, para llamar a la realización de una nueva jornada electoral, total o parcial.

TRANSITORIOS

1. La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Pleno del Quinto Consejo de Plantel Del Valle.
2. La publicación de la presente convocatoria se realizará el **martes 19 de enero de 2021** a través de los sitios digitales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y en la página institucional de la UACM.
3. De conformidad con el artículo 110 del RME-UACM, la presente convocatoria cuenta con el **CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN PARCIAL Y EXTRAORDINARIA DE VACANTES DEL CUARTO CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que expresa las fechas límites de cada una de las fases electorales.
4. La presente Convocatoria se aprobó en el Plantel del Valle, el **lunes 18 de enero de 2021** en Sesión Extraordinaria del Quinto Consejo de Plantel Del Valle.
5. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a su interpretación, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del EGO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEXTA LEGISLATURA

ENERO 2021				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15 Fin de Cursos 2020-II
18 Aprobación de la convocatoria por el Consejo de Plantel	19 Publicación de la convocatoria y llamados a conformar órganos electorales	20 Difusión de la convocatoria y llamados a conformar órganos electorales	21 Inicio del registro de voluntarios para conformar los órganos electorales	22
25	26	27	28	29
FEBRERO 2021				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	2	3	4	5 Ultimo día para el registro de voluntarios para participar de los órganos electorales
8 En su caso, rotación para la conformación de los órganos electorales	9 En su caso, notificación y convocatoria a los integrantes de la comunidad seleccionados para participar de los órganos electorales	10	11	12
15	16	17 Aprobación de los lineamientos para la votación electrónica por el CU	18	19 Último día para la instalación del Colegio electoral y Comité de Impugnaciones
22 Inicio de Cursos 2021-1	23	24 Inicio de recepción de solicitudes de aspirantes al VI CdeP El Colegio electoral publica los padrones electorales preliminares e inicia las solicitudes de corrección de los mismos	25	26

MARZO 2021				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	2	3	4	5
8	9 Termina periodo de recepción de aspirantes al VI CdeP Termina el periodo para ingresar solicitudes de corrección al padrón	10 El Colegio Electoral hace la revisión de los documentos entregados por los aspirantes y publica la lista de aspirantes al VI CdeP El Colegio electoral publica los padrones electorales definitivos	11 Inicia período para recepción de recursos de inconformidad a la lista de aspirantes al VI CdP	12 Termina el período para recepción de impugnaciones a la lista de aspirantes al VI CdeP En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de Impugnaciones los recursos presentados
15 El Comité de Impugnaciones inicia la revisión de los expedientes de recursos de inconformidad y notifica a los interesados	16	17 El Comité de Impugnaciones emite sus resoluciones sobre los recursos de inconformidad a la lista de aspirantes para su publicación Publicación de la lista definitiva de candidaturas	18 Inicia el periodo de actos de difusión	19
22	23	24	25	26
29 Termina el periodo de DIFUSIÓN de Candidaturas	30 Veda electoral	31 Jornada Electoral	1 Publicación de resultados de la jornada electoral Inicia periodo de presentación de impugnaciones El Colegio electoral recibe las impugnaciones	2 Los candidatos impugnados pueden presentar pruebas de descargo

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

ABRIL 2021				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
5 Termina periodo para la presentación de recursos de impugnaciones En su caso, el Colegio Electoral turna al Comité de impugnaciones los recursos recibidos. Los candidatos impugnados son notificados por el comité	6 En caso de que no se hayan presentado recursos de impugnación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección El Colegio Electoral notifica al Consejo de Plantel para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación del VI Consejo de Plantel	7 Finaliza período para presentar pruebas de descargo Inicia el periodo de análisis de los recursos de resolución de impugnaciones	8	9
12 Concluye el plazo para que el Comité de Impugnaciones remita al Colegio Electoral las resoluciones	13 El Colegio Electoral publica las resoluciones del Comité de impugnaciones	14	15	16
19	20	21	22 En su caso, el Colegio Electoral remite las apelaciones al Comité de Resolución de Apelaciones	23 En caso de que no se hayan presentado recursos de apelación, el Colegio Electoral entrega las constancias de elección a los candidatos electos y realiza la calificación de la elección. El Colegio Electoral notifica al Consejo de Plantel para que se convoque a sesión extraordinaria de instalación del VI Consejo de Plantel

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

26 Instalación del VI Consejo del Plantel del Valle	27	28	29	30
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

**AVISO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL
DENOMINADO COLEGIO ELECTORAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONDUCIR EL
PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DEL
VALLE, SEXTA LEGISLATURA**

Ciudad de México a 18 de enero de 2021

A la comunidad universitaria del Plantel del Valle

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16, 19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en el artículo 11 del Reglamento General de Consejos de Plantel; y los artículos 53 AL 58, 88 A 101, 112, 113 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria del Plantel del Valle a hacer válido su derecho y obligaciones para integrar el **Colegio Electoral**, responsable de organizar y conducir el proceso electoral para la renovación del Consejo del Plantel del Valle. Las atribuciones de dicho órgano están establecidas en el Art. 92, fracciones I a XXII, del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Asimismo, se convoca a las personas postulantes a participar en este órgano colegiado a actuar en apego a los términos establecidos por el Reglamento en Materia Electoral.

El Colegio Electoral para el proceso de renovación del Consejo del Plantel del Valle estará integrado de la siguiente manera:

- a.** Tres estudiantes
- b.** Tres académicos

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

- c. Dos integrantes del personal administrativo, técnico y manual

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula en cualquiera el Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- b) Estar inscrita (o) en el semestre 2021-I, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.
- c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral.
- d) No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad ni ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

El personal académico que aspire a formar parte del Colegio Electoral deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor o profesora de tiempo completo dictaminada favorablemente y estar adscrito a un Colegio del Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.
- b) Tener una antigüedad de al menos un año como profesor o profesora de tiempo completo adscrito al Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
- c) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral
- d) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El personal administrativo que aspiren a formar parte del Colegio Electoral deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador o trabajadora administrativa adscrita a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales y tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo en el Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral.
- c) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

El registro de las personas postulantes para la integración del Colegio Electoral será del **jueves 21 de enero al viernes 5 de febrero de 2021**. Se deberá proporcionar el correo electrónico institucional para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten para cumplir con los requisitos establecidos en este aviso deberá ser remitida por correo electrónico a: consejo.delvalle@uacm.edu.mx. El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso de elección para la renovación del Consejo de Plantel del Valle en caso de controversias.

**AVISO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL
DENOMINADO COMITÉ DE IMPUGNACIONES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA
LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DEL VALLE, SEXTA LEGISLATURA**

Ciudad de México a 18 de enero de 2021

A la comunidad universitaria del Plantel del Valle

Con fundamento en los artículos 2, 3, 4, fracciones II y XIV, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como lo establecido en los artículos 2, 12, 14 fracciones I y II, 16, 19, 20, 21, 23, 77, 89, 92 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y lo señalado en el artículo 11 del Reglamento General de Consejos de Plantel; y los artículos 53 AL 58, 88 A 101, 112, 113 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Se convoca a la comunidad universitaria del Plantel del Valle a hacer válido su derecho y obligaciones para integrar el **Comité de Impugnaciones**, cuyas atribuciones están establecidas en el Art. 101 fracciones I a X del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Así mismo, se convoca a las personas postulantes a participar en el proceso de constitución de este órgano, en los términos establecidos por dicho Reglamento.

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

El Comité de Impugnaciones para el proceso de renovación del Consejo del Plantel del Valle estará integrado de la siguiente manera:

- d. Tres estudiantes
- e. Tres académicos
- f. Dos integrantes del personal administrativo, técnico y manual

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- e) Ser estudiante con matrícula en cualquiera el Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- f) Estar inscrita (o) en el semestre 2021-I, lo que se deberá acreditar con el comprobante de inscripción correspondiente.
- g) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones
- h) No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad ni ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

El personal académico que aspire a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- e) Ser profesor o profesora de tiempo completo dictaminada favorablemente y estar adscrito a un Colegio del Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con el acta de dictaminación correspondiente.
- f) Tener una antigüedad de al menos un año como profesor o profesora de tiempo completo adscrito al Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
- g) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones
- h) No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El personal administrativo que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- d) Ser trabajador o trabajadora administrativa adscrita a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales y tener una antigüedad de al menos un año como trabajador administrativo en el Plantel del Valle de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo que se deberá acreditar con una constancia de antigüedad expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Comité de Impugnaciones No ocupar algún puesto de confianza (de los estipulados en el

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Quinto Consejo del Plantel Del Valle

CCT) dentro de la Universidad u ocupar algún cargo de representación pública en un partido político.

El registro de las personas postulantes para la integración del Comité de Impugnaciones será del **jueves 21 de enero al viernes 5 de febrero de 2021**. Se deberá proporcionar el correo electrónico institucional para recibir notificaciones. La información y documentación que presenten para cumplir con los requisitos establecidos en este aviso deberá ser remitida por correo electrónico a: consejo.delvalle@uacm.edu.mx. El acuse de recibo por medios electrónicos tendrá plena validez legal en este proceso de elección para la renovación del Consejo de Plantel del Valle en caso de controversias.